

 U DE COLOMBIA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 1 de 3
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA						No: R-0233
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de Norma		
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 29/07/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA SU SUSCRIPCIÓN Y CUMPLIMIENTO

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA- en adelante U DE COLOMBIA- en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria y faculta a las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y la ley.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales a), b), e), i), o) y w) del artículo 26 del Estatuto General de la Corporación Universitaria U de Colombia, corresponde a la Rectora ejercer la representación legal de la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los estatutos y los reglamentos, así como expedir los actos y adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. De igual forma, el artículo 27 del mismo Estatuto establece que los actos expedidos por la Rectoría se denominan Resoluciones.
3. Que la Corporación Universitaria U de Colombia, en desarrollo de sus funciones de docencia, investigación, extensión, proyección social y gestión administrativa, recibe, administra, procesa y conserva información institucional, datos personales e información confidencial suministrada por estudiantes, profesores, trabajadores, contratistas, usuarios de consultorios, aliados estratégicos, entidades públicas y privadas y demás terceros vinculados con el desarrollo de sus actividades.
4. Que la información conocida por razón de las funciones académicas, administrativas, investigativas, jurídicas, financieras, asistenciales o contractuales constituye un activo institucional cuya protección resulta indispensable para garantizar la confianza, la integridad de los procesos institucionales, el cumplimiento de los deberes legales y la salvaguarda de los derechos de los titulares de la información.
5. Que la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, los Decretos Únicos Reglamentarios 1074 y 1072 de 2015, las normas que regulan el ejercicio de las profesiones, los

 DE COLOMBIA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 2 de 3
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

deberes de reserva profesional y ética, así como la Política Institucional de Tratamiento y Protección de Datos Personales e Información Biométrica, adoptada por el Consejo Superior y demás normativa interna vigente, establecen el deber de garantizar el adecuado tratamiento, custodia, uso, protección y confidencialidad de la información institucional y de aquella suministrada por terceros con ocasión de las actividades académicas, administrativas, investigativas, asistenciales, jurídicas, contables y demás desarrolladas por la Corporación Universitaria U de Colombia.

6. Que resulta necesario adoptar un Acuerdo Institucional de Confidencialidad y Reserva de la Información como mecanismo de protección de los activos de información de la Corporación Universitaria U de Colombia, cuya suscripción podrá ser requerida por la Institución cuando la naturaleza del vínculo, las funciones, actividades, responsabilidades o el acceso a información institucional o confidencial así lo justifiquen.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar el Acuerdo Institucional de Confidencialidad y Reserva de la Información de la Corporación Universitaria U de Colombia, el cual hace parte integral de la presente Resolución como Anexo Único, con el propósito de establecer las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia y uso adecuado de la información institucional y de aquella suministrada por terceros, garantizando su protección conforme a la Constitución, la ley, la normativa institucional vigente y los principios de ética, responsabilidad y buena fe.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Resolución será aplicable a las personas que, con ocasión de su vínculo laboral, contractual, académico, investigativo, formativo, asistencial, de extensión, práctica, pasantía, monitoria, voluntariado o cualquier otra modalidad de vinculación con la Corporación Universitaria U de Colombia, accedan o puedan acceder a información institucional o a información confidencial suministrada por terceros y respecto de quienes la Universidad determine la necesidad de suscribir el Acuerdo Institucional de Confidencialidad y Reserva de la Información, atendiendo la naturaleza de las funciones, actividades o responsabilidades que desarrollen.

PARÁGRAFO. La aplicación de la presente Resolución podrá comprender, entre otros, a directivos, profesores, personal administrativo, trabajadores, contratistas, consultores, estudiantes, practicantes, investigadores, monitores, auxiliares, egresados vinculados a actividades institucionales y cualquier otra persona que, por decisión de la Universidad o por la naturaleza de las actividades que desempeñe, deba suscribir el Acuerdo Institucional de Confidencialidad y Reserva de la Información.

ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA. La Universidad podrá requerir la suscripción del Acuerdo Institucional de Confidencialidad y Reserva de la Información a las personas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Resolución, cuando la naturaleza de las funciones, actividades, responsabilidades o el acceso a información institucional o confidencial así lo justifique, la

 U DE COLOMBIA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 3 de 3
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

dependencia competente determinará, en cada caso, la necesidad de su suscripción como medida de protección de la información institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. Las personas obligadas deberán preservar la reserva, confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información institucional y de terceros a la que tengan acceso, absteniéndose de divulgarla, reproducirla, utilizarla o permitir su acceso sin autorización expresa o sin fundamento legal, incluso después de finalizar su relación con la Corporación Universitaria U de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDAD. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Resolución y en el Acuerdo Institucional de Confidencialidad dará lugar a la aplicación de las medidas académicas, disciplinarias, administrativas, contractuales, civiles o penales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente y la reglamentación institucional, sin perjuicio de la obligación de reparar los perjuicios que se ocasionen.

ARTÍCULO SEXTO. CUSTODIA Y CONSERVACIÓN. Las dependencias responsables de la vinculación, contratación, designación, práctica o autorización de acceso a información confidencial deberán garantizar la suscripción, conservación y custodia del Acuerdo Institucional de Confidencialidad, de conformidad con las políticas institucionales de gestión documental, tratamiento de datos personales y seguridad de la información.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN NORMATIVA. La presente Resolución se interpretará de manera armónica con el Estatuto General, los reglamentos institucionales, la Política Institucional de Tratamiento y Protección de Datos Personales e Información Biométrica, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás normas internas y externas que regulen la protección de la información, la reserva profesional y el tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, adopta como parte integral de la misma el Acuerdo Institucional de Confidencialidad y Reserva de la Información y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.


LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA
Rectora

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL OLARTE GRANADOS
Secretario General

Proyecto: Cecilia Rios, auxiliar secretaria general

Ajustes técnicos y normativos: Gabriel Olarte Granados, secretario general

Revisó y Aprobó: Gabriel Olarte Granados, secretario general